

PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA

ASIGNATURA

ORQUESTA/BANDA

ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS PROFESIONALES DE MÚSICA

Cursos 1º a 4º



CONSERVATORIO ELEMENTAL DE MÚSICA "ANA CÁRDENAS"
CALLE CARRETEROS, 8
29200-ANTEQUERA (MÁLAGA)



Índice

1. Introducción. Fundamentación	3
2. Objetivos específicos de la asignatura: Orquesta.....	3
2.1. Objetivos generales EEPP de música	4
2.2. Objetivos específicos EEPP de música.....	4
2.3. Objetivos específicos de la asignatura	5
2.4. Objetivos: cursos 1º a 4º	6
3. Contenidos específicos de la asignatura de orquesta	7
3.1. Educación en valores y contenidos de carácter transversal.....	7
3.2. Cultura andaluza	9
3.3. Contenidos: cursos 1º a 4º.....	9
4. Metodología.....	10
5. Actividades complementarias y extraescolares	10
6. Evaluación.....	10
6.1. Características del proceso de evaluación.....	11
6.2. Criterios de evaluación	12
6.3. Pérdida de la evaluación continua.....	13
6.4. Criterios de calificación	14
7. Recursos didácticos.	14
Relación de obras orientativas por Curso	14
8. Atención a la diversidad y alumnado con necesidades educativas especiales (NEE).....	15
9. Protocolo COVID-19 y posible asistencia telemática	17



1. Introducción. Fundamentación.

Esta programación no es un documento cerrado, es un documento vivo que no supone una planificación rigurosa, siendo abierta y flexible. En consecuencia, si por diferentes motivos tales como: diversidad de niveles, ratio excesiva, determinadas características de algún alumno o grupo de alumnos, etc., no se pudieran completar los objetivos previstos en la misma, queda bajo el criterio del profesor y al amparo y supervisión del departamento la modificación o adecuación de dicha programación. Estas modificaciones, obviamente, no podrán ser publicadas, debido a que serán puntuales y aplicables en cada curso o grupo si fuese necesario.

Igualmente, la presente programación didáctica quedará sujeta a lo dispuesto en el Plan de Centro del Conservatorio Elemental de Antequera, las directrices del departamento y de la Dirección del Centro, y estará adaptada a lo indicado en el Plan de Igualdad del Centro, atendiendo igualmente a la diversidad de los grupos que conformen el alumnado de la asignatura.

Además de todo lo anterior, desde esta programación se recuerda al profesorado y alumnado que se deben seguir las medidas del Protocolo COVID-19 actualizado del centro, que se encuentra en la página web del mismo.

2. Objetivos específicos de la asignatura: Orquesta.

Los objetivos específicos para la asignatura orquesta han sido desarrollados en la Programación Didáctica de la Asignatura siguiendo las directrices del Proyecto Curricular de Centro, previamente confeccionado este, en función de sus características particulares y de las grandes líneas del Currículo Oficial, desarrolladas en la Orden anteriormente citada.

Los objetivos específicos a alcanzar por el alumnado de la asignatura son los siguientes:



2.1. Objetivos generales EEPP de música

Según el artículo 3 del [Decreto 241/2007](#), de 4 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas profesionales de Música en Andalucía, las enseñanzas profesionales de música tienen como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades generales y los valores cívicos propios del sistema educativo y, además, las capacidades siguientes:

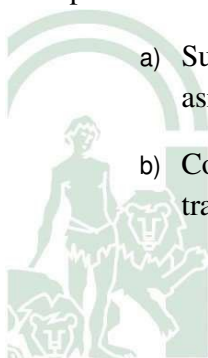
- a) Habituarse a escuchar música y establecer un concepto estético que le permita fundamentar y desarrollar los propios criterios interpretativos.
- b) Desarrollar la sensibilidad artística y el criterio estético como fuente de formación y enriquecimiento personal.
- c) Analizar y valorar la calidad de la música.
- d) Conocer los valores de la música y optar por los aspectos emanados de ella que sean más idóneos para el desarrollo personal.
- e) Participar en actividades de animación musical y cultural que permitan vivir la experiencia de transmitir el goce de la música.
- f) Conocer y emplear con precisión el vocabulario específico relativo a los conceptos científicos de la música.
- g) Conocer y valorar el patrimonio musical como parte integrante del patrimonio histórico y cultural.
- h) Conocer y valorar el patrimonio musical de Andalucía y su contribución a la música española y universal.

Promover en el alumnado los valores de la tolerancia, la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la no discriminación.

2.2. Objetivos específicos EEPP de música

En el artículo 7 del [Decreto 241/2007](#), de 4 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas profesionales de Música en Andalucía, se determina que las enseñanzas profesionales de música deberán contribuir a que el alumnado adquiera las capacidades siguientes:

- a) Superar con dominio y capacidad artística los contenidos y objetivos planteados en las asignaturas que componen el currículo de la especialidad elegida.
- b) Conocer los elementos básicos de los lenguajes musicales, sus características, funciones y transformaciones en los distintos contextos históricos.

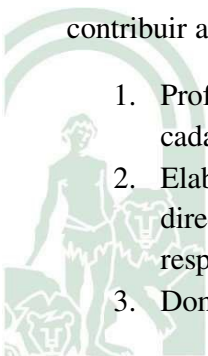


- c) Utilizar el «oído interno» como base de la afinación, de la audición armónica y de la interpretación musical.
- d) Formar una imagen ajustada de las posibilidades y características musicales de cada uno, tanto a nivel individual como en relación con el grupo, con la disposición necesaria para saber integrarse como un miembro más del mismo o para actuar como responsable del conjunto.
- e) Compartir vivencias musicales de grupo en el aula y fuera de ella que permitan enriquecer la relación afectiva con la música a través del canto y de la participación instrumental en grupo.
- f) Valorar el cuerpo y la mente para utilizar con seguridad la técnica y poder concentrarse en la audición e interpretación.
- g) Interrelacionar y aplicar los conocimientos adquiridos en todas las asignaturas que componen el currículo, en las vivencias y en las experiencias propias para conseguir una interpretación artística de calidad.
- h) Conocer y aplicar las técnicas del instrumento o de la voz de acuerdo con las exigencias de las obras.
- i) Adquirir y demostrar los reflejos necesarios para resolver eventualidades que surjan en la interpretación.
- j) Cultivar la improvisación y la transposición como elementos inherentes a la creatividad musical.
- k) Interpretar, individualmente o dentro de la agrupación correspondiente, obras escritas en todos los lenguajes musicales, profundizando en el conocimiento de los diferentes estilos y épocas, así como en los recursos interpretativos de cada uno de ellos.
- l) Conocer, interpretar y valorar armónica, formal y estéticamente diferentes obras del repertorio musical andaluz o de inspiración andaluza.
- m) Actuar en público con autocontrol, dominio de la memoria y capacidad comunicativa.

2.3. Objetivos específicos de la asignatura

Las enseñanzas de orquesta de las enseñanzas profesionales de música tendrán como objetivos contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

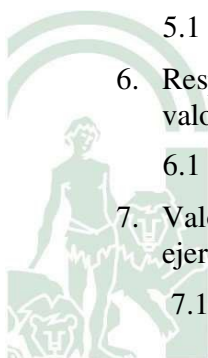
1. Profundizar en el conocimiento de los diferentes estilos y de los recursos interpretativos de cada uno de ellos.
2. Elaborar criterios personales y razonados sobre cuestiones estéticas a través del trabajo del director o directora y de la experiencia del grupo, que le permitan cumplir con su responsabilidad como intérprete dentro del mismo.
3. Dominar el propio instrumento, de acuerdo con las exigencias de cada obra.



4. Aplicar en todo momento la audición polifónica para escuchar simultáneamente las diferentes partes, al mismo tiempo que se ejecuta la propia, demostrando la sensibilidad auditiva necesaria para perfeccionar gradualmente la calidad sonora.
5. Utilizar una amplia y variada gama sonora, de manera que el ajuste de sonido se realice en función de los demás instrumentos del conjunto y de las necesidades interpretativas de la obra.
6. Interpretar obras representativas del repertorio de la agrupación de acuerdo con su nivel instrumental y reaccionar con precisión a las indicaciones del director o directora.
7. Adquirir y aplicar progresivamente herramientas y competencias para el desarrollo de la memoria.
8. Desarrollar la capacidad de lectura a primera vista y aplicar, con autonomía progresivamente mayor, los conocimientos musicales para la improvisación con el instrumento.
9. Leer a primera vista, con un nivel que permita el montaje fluido de las obras.
10. Respetar las normas que exige toda actuación en grupo: afinación previa, atención continua, valoración del trabajo colectivo, etc., y responsabilizarse en todo momento de estas.
11. Valorar la práctica en grupo como un proceso de aprendizaje imprescindible para el futuro ejercicio profesional.

2.4. Objetivos: cursos 1º a 4º

1. Profundizar en el conocimiento de los diferentes estilos y de los recursos interpretativos de cada uno de ellos.
 - 1.1 Práctica de diferentes obras de diferentes estilos.
2. Elaborar criterios personales y razonados sobre cuestiones estéticas a través del trabajo del director y de la experiencia de la agrupación que le permitan cumplir con su responsabilidad como interprete dentro del grupo.
 - 2.1 Conocer las características intrínsecas de esta disciplina.
3. Dominar el propio instrumento de acuerdo con las exigencias de cada obra.
 - 3.1 Aplicación de las técnicas individuales del instrumento a la agrupación (arcos, respiraciones, vibrato).
4. Interpretar obras representativas del repertorio sinfónico de acuerdo con su nivel instrumental y reaccionar con precisión a las indicaciones del director.
 - 4.1 Ejecución correcta del repertorio a trabajar.
5. Leer a primera vista con un nivel que permita el montaje fluido de las obras.
 - 5.1 Ejecución de pasajes agrupaciones individualmente, y práctica de la lectura a primera vista.
6. Respetar las normas que exige toda actuación en grupo: afinación previa, atención continua, valoración del trabajo colectivo y responsabilizarse en todo momento de las mismas.
 - 6.1 Tener un comportamiento cívico en todo momento, con sus compañeros y con el director.
7. Valorar la práctica agrupacional como un proceso de aprendizaje imprescindible para el futuro ejercicio profesional.
 - 7.1 Reconocer el trabajo de los compañeros igual que el de uno mismo.



7.2 Valorar la agrupación como una actividad artística.

3. Contenidos específicos de la asignatura de orquesta.

Los contenidos específicos para la asignatura orquesta, desarrollados en la Programación Didáctica de la Asignatura, siguen directrices del Proyecto Curricular de Centro, previamente confeccionado este, en función de sus características particulares y de las grandes líneas del Currículo Oficial, recogidas en la Orden anteriormente citada

3.1. Educación en valores y contenidos de carácter transversal.

Referencias en la normativa.

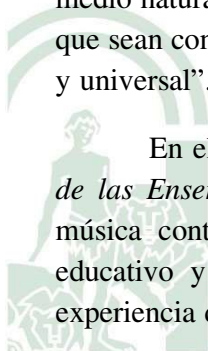
En diversos lugares de la normativa vigente se hace mención a diferentes aspectos en referencia a la educación en valores y a los contenidos de carácter transversal. En esta programación didáctica se incluirán referencias a dichos valores, respondiendo a la naturaleza propia de nuestra especialidad.

En la LEA (Ley de Educación de Andalucía), la educación en valores, mencionada también como contenidos de carácter transversal porque atraviesan todo el currículum, son temáticas que deben estar presentes en todo momento durante los procesos de enseñanza-aprendizaje de la asignatura de Orquesta. Se trata de contenidos implícitos, relacionados con las actitudes y los valores de las sociedades democráticas.

Se mencionan como valores cívicos propios del sistema educativo: democracia, justicia, tolerancia, solidaridad y respeto por el medio ambiente. Se añaden la inclusión del acervo cultural andaluz, la educación vial y la educación para el consumo. Se añaden también: convivencia democrática, participación, no violencia y la igualdad entre hombres y mujeres. En otro momento se suman como elementos transversales los derechos humanos, las libertades fundamentales, los valores de responsabilidad en libertad y democracia, los valores de la Constitución Española y del Estatuto de Autonomía para Andalucía, la vida saludable y deportiva, la salud laboral, el respeto a la interculturalidad y a la diversidad.

Respecto a la inclusión de la cultura andaluza y del entorno del centro, el Artículo 40 de la LEA dice: “El currículo deberá contemplar la presencia de contenidos y de actividades relacionadas con el medio natural, la historia, la cultura y otros hechos diferenciadores de Andalucía, como el flamenco, para que sean conocidos, valorados y respetados como patrimonio propio y en el marco de la cultura española y universal”.

En el *DECRETO 17/2009, de 20 de enero, por el que se establece la Ordenación y el Currículo de las Enseñanzas Elementales de Música en Andalucía*, se dice que “las enseñanzas elementales de música contribuirán a desarrollar las capacidades generales y valores cívicos propios del sistema educativo y favorecerán la participación en actividades artísticas y culturales que permitan vivir la experiencia de transmitir el goce de la música” (artículo 3.2).



Conservatorio Elemental de Música “Ana Cárdenas”

Asignatura Orquesta/Banda

Curso 2023 /2024

En referencia a los valores, la *ORDEN de 24 de junio de 2009, por la que se desarrolla el currículo de las enseñanzas elementales de música en Andalucía*, dice lo siguiente: “El disfrute y el aprecio de la música como arte y vehículo etéreo de sensaciones, la creatividad, la vivencia de experiencias gratificantes en común con otros niños y niñas, el conocimiento de nuevas culturas y épocas a través de la música, etc., deben usarse como elementos motivadores. Así, se formarán buenos instrumentistas, pero, además, se contribuirá a la formación de personas íntegras, cuyas cualidades fundamentales sirvan para forjar una sociedad del siglo XXI más tolerante, más justa, más sensibilizada ante los demás y con valores. Entre estos últimos tenemos algunos claros ejemplos aplicables a nuestras aulas como son: la constancia, el entusiasmo, la responsabilidad, la búsqueda de la calidad, la reflexión, la transigencia por el bien común, etc. Estos servirán, no sólo para utilizarlos durante el periodo de formación musical inicial, sino a lo largo de sus vidas” (introducción a los instrumentos).

En el *DECRETO 241/2007, de 4 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas profesionales de música en Andalucía*, se dice que “Las enseñanzas profesionales de música tienen como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades generales y los valores cívicos propios del sistema educativo (...)” (Artículo 3).

La música, debido a su doble aspecto de ciencia y arte, contribuye al desarrollo en el plano intelectual como modo de expresión personal e interrelación con los demás. Posee un gran potencial en el desarrollo del equilibrio personal y la formación de hábitos de escucha, tolerancia y respeto hacia los demás y hacia el entorno. En este sentido, la ley educativa actual plantea la educación en valores desde todas las actividades del centro, partiendo del planteamiento de los contenidos o ejes transversales que, sin adjudicarse a ninguna disciplina concreta, es necesario que estén presentes en el currículo para alcanzar la formación integral de la persona. Estas cualidades intrínsecas de la práctica y el conocimiento de la música se concretan del siguiente modo:

- Desarrollo de la convivencia y la colaboración por medio de la aceptación y el reconocimiento de los demás a través del fomento de las actividades grupales y mejora del conocimiento de otras culturas a través de su música.
- Establecimiento de hábitos de higiene física y mental, ya que fomenta un desarrollo personal equilibrado, la creación de nuevas vías de comunicación y la tendencia a perseguir la consecución de un entorno que contribuya al bienestar. El primer aspecto se cuida de manera específica en los contenidos que hacen referencia a la educación de la voz, la corrección postural y/o la actividad física asociada a la práctica de la música (calentamiento, estiramientos...). De manera global, la música contribuye también al equilibrio personal en la medida en que se fomenta la comunicación y se canaliza el desarrollo de la expresividad, ahondando en el propio conocimiento y aceptación.
- Fomento de la igualdad. Esta programación no da cabida a ningún tipo de discriminación de ninguna clase. Se prestará especial atención a la igualdad de oportunidades para todos.



- Adquisición de criterios para el consumo responsable. En cuanto al consumo de productos musicales, es importante que el alumnado adquiera progresivamente criterios de optatividad y de calidad que le permitan consumir de forma libre y razonada.
- Fomento de la educación ambiental. Entre otras cosas, es necesario concienciar al alumnado frente a la presencia indiscriminada y abusiva del sonido en el entorno, fomentando la formación de una actitud consciente y crítica.

Fomento y difusión de la cultura andaluza y del entorno por medio de repertorios adecuados y actividades específicas.

3.2.Cultura andaluza

Siguiendo lo que dice el Título II de la LEA respecto al fomento de la cultura andaluza (se habla de “la inclusión del acervo cultural andaluz”), en esta programación se fomentará la inclusión de repertorio andaluz o de inspiración andaluza en la medida de las posibilidades de cada nivel; también se colaborará con el centro en todas aquellas actividades relacionadas con el fomento de la cultura andaluza y del entorno particular del centro.

3.3.Contenidos: cursos 1º a 4º

Primer Trimestre	<ul style="list-style-type: none"> a) Importancia de la afinación previa a partir del “La” del oboe. b) La anacrusa como movimiento básico de la práctica agrupacional. c) Conocimiento y valoración de las normas de comportamiento en la agrupación: Estudio de la “particella” d) Importancia del papel de cada uno de los miembros de la agrupación. e) Trabajo por secciones. f) Trabajo del repertorio programado.
Segundo Trimestre	<p style="text-align: center;">Repasar contenidos de trimestre anterior y trabajar los nuevos contenidos</p> <ul style="list-style-type: none"> g) Comprensión de las principales anacrusas del director. h) Reacción ante los gestos del director. i) Conocimiento y valoración de las normas de comportamiento en la agrupación: silencio y concentración para ejecutar, en todo momento, las indicaciones del director. j) Valoración del silencio como marco de la interpretación.
Tercer Trimestre	<p style="text-align: center;">Repasar contenidos de trimestres anteriores y trabajar los nuevos contenidos</p> <ul style="list-style-type: none"> k) Desarrollo del oído para el control de la afinación. l) Desarrollo de la igualdad en los golpes de arco. m) Desarrollo de la igualdad en los ataques (instrumentos de viento y percusión). n) Conocimiento y valoración de las normas de comportamiento en la agrupación: Estudio previo



de la “particella”, silencio y concentración para ejecutar, en todo momento, las indicaciones del director, responsabilidad de anotar las indicaciones, etc.

4. Metodología.

La opción básica que asume la opción constructivista con respecto al tratamiento de las diferencias entre el alumnado es la enseñanza adaptada, que propone hacer frente a la diversidad mediante la utilización de métodos diferentes en función de las características individuales de los alumnos/as. En el caso del aprendizaje de instrumentos, la diferencia estará condicionada por el repertorio de obras que cada alumno/a trabajará durante el curso.

5. Actividades complementarias y extraescolares.

➤ **Audiciones o Recitales del Departamento**

Siempre que la evolución del grupo lo permita, se realizarán al menos dos o tres audiciones por curso. En dichas audiciones no será obligatoria la participación de la plantilla completa, pudiendo interpretarse obras para agrupación de cuerda o para viento exclusivamente. Del mismo modo los alumnos destinados a interpretar dichos conciertos podrán ser seleccionados.

➤ **Actividades realizadas en coordinación con otros Departamentos**

Se buscará dar forma a todo tipo de iniciativas para posibilitar actuaciones en diferentes localidades o intercambios con otros Centros

➤ **Peculiaridades derivadas de la situación derivada de la pandemia de COVID-19.**

Para la realización y adaptación de todas las actividades programadas se tendrá en cuenta estricto cumplimiento del Protocolo COVID-19 actualizado del centro, así como la última actualización de la normativa y restricciones en función del nivel de alerta por COVID-19 del municipio y la provincia.

➤ **Singularidades propias del centro**

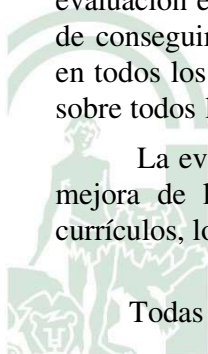
Se tendrán en cuenta las limitaciones propias del centro, contando con dos salas de audiciones propias en el centro en las aulas 1 y 14, y un Salón de Actos.

6. Evaluación.

La evaluación no sólo es la etapa del proceso educativo que tiene como finalidad comprobar, de manera sistemática, en qué medida se han logrado los objetivos propuestos con antelación, sino que la evaluación en sí misma es una operación sistemática, integrada en la actividad educativa con el objetivo de conseguir su mejoramiento continuo, mediante el conocimiento lo más exacto posible del alumno/a en todos los aspectos de su personalidad, aportando una información ajustada sobre el proceso mismo y sobre todos los factores personales y ambientales que en ésta inciden.

La evaluación educativa permite, tras su análisis, la emisión de juicios de valor encaminados a la mejora de la enseñanza. Se aplica tanto a los alumno/as y profesores/as, como también hacia los currículos, los programas de innovación, los centros docentes y el sistema educativo en su globalidad.

Todas las pruebas de evaluación que se realicen serán presentadas de la misma manera que el



material de una clase ordinaria y el tiempo para su realización será igual o equivalente al empleado en las actividades diarias de la clase.

La evaluación será continua, integradora y adaptada a los criterios de evaluación.

6.1. Características del proceso de evaluación

1. La evaluación será **continua**.

La evaluación será continua en cuanto estará inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias que permitan al alumnado continuar su proceso de aprendizaje.

La evaluación continua la realiza el equipo docente, que actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo, coordinado por quien ejerce la tutoría. El profesor o la profesora responsable de cada materia decidirá la calificación de la misma en función de los datos que vaya recabando a través de los diversos instrumentos que se utilizan (observación directa, diario de clase, pruebas, audiciones, entrevista personal, cuaderno del alumno, actitud...).

Esto supone que la aplicación del proceso de evaluación continua al alumnado requerirá su asistencia regular a las clases y actividades programadas para esta especialidad.

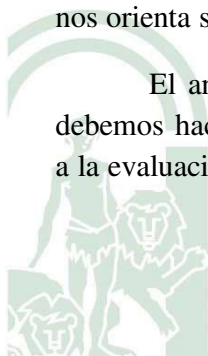
Posibilidad de pérdida transitoria de la evaluación continua (ver *Pérdida de la Evaluación Continua* más adelante).

2. El proceso de evaluación tendrá un **carácter formativo**.

Formar es “preparar intelectual, moral o profesionalmente a una persona o a un grupo de personas” (RAE). Por lo tanto, la evaluación no es una simple valoración y, para que tenga un carácter formativo, debe contribuir a “preparar intelectual, moral o profesionalmente” a cualquier alumno.

Todo proceso es una evolución en el tiempo; en cualquier campo en el que trabajemos con parámetros temporales se pueden observar tendencias de mejora, de estancamiento o, incluso, de empeoramiento. Estas tendencias pueden, además, valorarse según una gradación concreta; pero nunca se perderá de vista hacia dónde apunta la propia tendencia, por lo que se convierte en un indicador que nos orienta sobre la evolución específica de cada alumno.

El análisis profundo de una tendencia define, no solo hacia dónde camina el alumno, sino qué debemos hacer para mejorar y/o corregir, porque vamos estableciendo soluciones conforme se procede a la evaluación continua. Es evidente que, visto así, la evaluación tendrá un carácter formativo.



3. Actuación integrada del equipo docente.

El equipo docente, constituido por todo el profesorado que imparte docencia al grupo de alumnos y alumnas, coordinado por quien ejerza la tutoría, actuará de manera integrada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo.

Todo el profesorado tiene la **obligación de evaluar**:

- Los aprendizajes del alumnado.
- Los procesos de enseñanza.
- Su propia práctica docente.

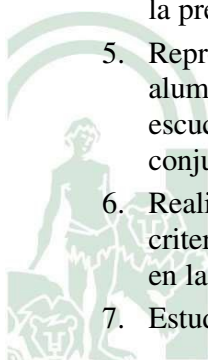
6.2. Criterios de evaluación

La existencia de unos criterios de evaluación responde a la necesidad de fijar unos puntos de referencia que nos permitan conocer si los objetivos propuestos han sido alcanzados y en qué medida. De este modo tendremos a nuestra disposición los elementos de juicio que necesitamos a la hora de evaluar al alumnado de la asignatura: orquesta/Banda.

Estos criterios de evaluación han sido concebidos en relación con los Objetivos generales, los cuales, por su propia naturaleza, son de tipo genérico. Por eso se hace necesario concretarlos en factores o criterios de evaluación más precisos y específicos, que puedan ser aplicados directamente al nivel en que se ubica la presente programación. Se trata por tanto de definir los criterios válidos para los cursos: 1º a 4º de la asignatura de Orquesta, teniendo en cuenta que la exigencia de calidad debe adaptarse al nivel propio de estos estudios. La *concreción a partir de los criterios generales de evaluación* es la siguiente:

CURSOS: 1º y 2º:

1. Afinar individualmente todas las obras trabajadas. Con este criterio se pretende valorar el grado de control sobre la propia afinación por parte del alumno.
2. Medir individualmente todas las obras trabajadas. Con este criterio se pretende valorar el grado de control de la exactitud métrica por parte del alumno.
3. Mantener individualmente el pulso de todas las obras trabajadas. Con este criterio se pretende valorar el grado de interiorización y comprensión de la obra.
4. Interpretar por secciones cualesquiera de las obras programadas durante el curso. Con este criterio se trata de valorar la capacidad para adecuar el propio sonido al de la familia correspondiente y la precisión de ataques y entradas de acuerdo con la anacrusa del director.
5. Reproducir cualquiera de las obras programadas durante el curso, reduciendo el número de alumnos al mínimo posible por cada sección. Este criterio pretende evaluar la capacidad de escucha de las otras partes, unificándose con las afines, y el grado de afinación armónica y del conjunto, unificando unísonos.
6. Realizar las indicaciones de dinámica, Agógica, tempi, carácter, repeticiones, etc ... Con este criterio se pretende valorar el conocimiento práctico de la terminología musical y su aplicación en la partitura.
7. Estudiar en casa las obras trabajadas las obras del repertorio programado. Con este criterio se



pretende evaluar el grado de responsabilidad como miembro del grupo, la valoración que tiene de su papel dentro del mismo y la eficacia en el aprovechamiento del tiempo.

8. Ser puntual y regular en la asistencia a los ensayos ordinarios, extraordinarios y actuaciones públicas. Con este criterio se pretende valorar la concienciación por parte del alumno de la importancia de la concentración previa a cualquier actividad musical y el respeto a los compañeros.
9. Guardar silencio durante los ensayos y actuaciones. Con este criterio se pretende valorar el grado de concentración interior necesario para cualquier hecho musical, la capacidad de escuchar las otras partes y el respeto al trabajo que se está realizando.
10. Prestar atención a todas las indicaciones del director. Con este criterio se pretende conocer el grado de interés del alumno por la asignatura y por la música.
11. Ayudar a los compañeros en su integración en el grupo. Con este criterio se pretende evaluar el grado de implicación del alumno con el grupo y su colaboración para solucionar problemas tanto técnicos como organizativos.
12. Asistir a clase con el material adecuado y en buen estado. Con este criterio se pretende evaluar el interés del alumno por la asignatura y su grado de responsabilidad con su trabajo.
13. Realizar conciertos públicos con las obras ensayadas. Este criterio constata la actitud, necesariamente disciplinada del instrumentista de la orquesta, la capacidad de asumir el papel asignado, su contribución dentro del equilibrio de planos del conjunto y su adecuación al carácter y estilo que marca el director.

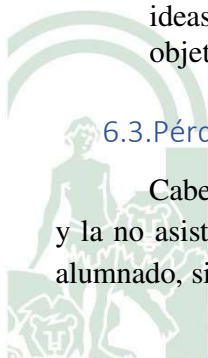
CURSOS: 3º y 4º:

Los criterios de evaluación serán los mismos que en 1º y 2º y además:

1. Realizar todas las indicaciones del director al momento. Con este criterio se pretende evaluar el respeto e interés del alumno por el trabajo que realiza y su capacidad para adaptarse a una disciplina de grupo.
2. Leer a primera vista su parte de las obras indicadas por el director. Con este criterio se pretende evaluar el grado de autonomía en el montaje de las obras por parte del alumno.
3. Repentizar una obra de pequeña dificultad. Este criterio pretende comprobar la integración rítmica en el conjunto siguiendo el tempo marcado por el director, la precisión para reaccionar a sus indicaciones, el dominio de su instrumento y el grado de afinación en la lectura a primera vista.
4. Demostrar una actitud participativa, flexible y disciplinada. Con este criterio se pretende valorar la capacidad del alumno para formar parte de un grupo de forma activa, siendo capaz de aportar ideas y a la vez de llevar a cabo las de los demás, dentro de un ambiente de trabajo, y con un objetivo de perfeccionamiento permanente

6.3. Pérdida de la evaluación continua

Cabe señalar que las enseñanzas artísticas no tienen la consideración de enseñanzas obligatorias, y la no asistencia reiterada a clases, implicará que no se pueda llevar a cabo la evaluación continua del alumnado, sin que por ello se pierda el derecho a la evaluación en ese caso particular.



En esta programación, siguiendo el Plan de Centro, se determina que cuando las faltas de asistencia sean superiores al 20% de las horas lectivas y no estén justificadas se perderá el derecho a la evaluación continua dentro del trimestre en el que se produzca, pudiéndose recuperar dicha evaluación continua si la asistencia se regulariza en el trimestre siguiente. En caso de no ser así, se pierde el derecho a la evaluación continua, y la evaluación se llevará a cabo por medio de exámenes y/o audiciones, donde el alumnado demuestre dominio suficiente de la materia (ver criterios mínimos).

6.4. Criterios de calificación

Estos criterios se establecen para determinar cuál es el nivel mínimo que todo alumno debe completar para poder alcanzar la calificación de 5 y superar la asignatura.

Los criterios mínimos deben determinarse por medio del grado de consecución de los **objetivos**. Para precisarlos con la mayor exactitud posible, se valoran a través de los siguientes **contenidos**, que deben haber sido adquiridos y dominados por cada alumno para poder alcanzar la calificación de 5. Los criterios mínimos establecidos para esta especialidad son los siguientes:

- a) Ejecución del repertorio con al menos una mínima corrección en los aspectos de rítmica, afinación y dinámica.
- b) Respuesta adecuada a los gestos de dirección.
- c) Cumplimiento de las normas elementales de comportamiento.
 - La prueba consiste en interpretar dos obras por trimestre de entre el total de las obras trabajadas en clase, siendo la elección de ellas mediante sorteo.
 - Lectura a vista de una obra
 - Respuesta correcta a los gestos directoriales básicos: figuras básicas, entradas, agógica y dinámica.

7. Recursos didácticos.

Relación de obras orientativas por Curso. Además, se proponen otras obras de diferentes estilos y niveles adaptadas a las necesidades de cada grupo.

Cursos 1º y 2º

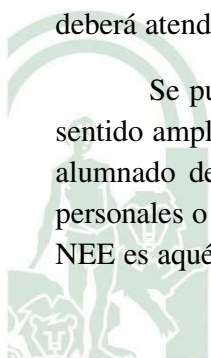
- Marcha radetzky de J. Strauss
- Danza Hungara V de J. Brahms
- Polca pizzicato de J. Strauss
- Never on soday – B Towne ,M Hadjidabis
- Marcha militar- F Shubert
- Te Deum.-A.Charpentier
- Fanfarria y Marcha-A.Sullivan Choralia - B. Appermont
- Gymnopedies - E. Satie
- Minuetto del Quinteto – Boccherini
- Marcha turca de las Ruinas de Atenas-. L.V. Beethoven

<ul style="list-style-type: none"> ➤ Guillermo Tell- G. Rossini ➤ Marcha Persa. –Strauss ➤ Vals de las Rosas- Strauss ➤ Pops in the Spots- R. Kerner ➤ En un Mercado Persa-A .Ketelbey ➤ Mayo de oz- H. Shore
Cursos 3º y 4º
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Danza Macabra de C. saint- saens ➤ La Arlesienne suite 1 y 2 de G. Bizet ➤ Suite K V 492 Nozze di Figaro-W.A. Mozart ➤ Obertura Traviata – G.. Verdi ➤ Vida de artista- J. Strauss ➤ Maldito Nostalgias-J. Johon ➤ Obertura Rapto del serrallo- W.A.Mozart ➤ Meditation – Massenet ➤ Can- can- Gallop orfeo en los infiernos-J. Offenbach ➤ Danzas – M . de Falla ➤ Vals triste- J. Sibelius ➤ Danzas de las Horas- A Ponchielli. ➤ Concierto op .6 N° 7-G. Handel ➤ Melodias elegíacas op.34- E. Grieg ➤ Sinfonía nº 36 Linz -W.A. Mozart ➤ Intermezzo y Baracarola- J Offenbach ➤ Marcha Radezky op.288 J. Strauss

8. Atención a la diversidad y alumnado con necesidades educativas especiales (NEE).

La intervención educativa debe contemplar como principios la **flexibilidad** (concepto clave para adecuar la educación a la pluralidad) y la **diversidad del alumnado** (entendida como un precepto pedagógico que pretende dar respuesta a todas las necesidades educativas, condiciones personales, de ritmo o maduración que presente el alumnado). La práctica educativa se adaptará, pues, a las características personales, necesidades, intereses y estilo cognitivo del alumnado, adaptándose también a las diferentes edades, es decir, al ritmo evolutivo y al proceso de maduración. Por tanto, el profesor deberá atender a estas diferencias y ajustar a ellas su intervención educativa.

Se puede definir la Atención a la Diversidad como el conjunto de acciones educativas que en un sentido amplio intentan prevenir y dar respuesta a las necesidades, temporales o permanentes, de todo el alumnado del centro y, entre ellos, a los que requieren una actuación específica derivada de factores personales o sociales (alumnado NEE). Es decir, la Atención a la Diversidad es para todos y el alumnado NEE es aquél que necesitará un apoyo específico diseñado *ad hoc*.



Las medidas de Atención a la Diversidad intentarán que ningún alumno se quede atrás, siempre y cuando se cumplan unos criterios mínimos (ver más adelante).

Siguiendo la LOMLOE, tanto la denominación como la clasificación de la anterior NEAE (Necesidades Específicas de Apoyo Educativo) se modifican. Por otro lado, la nueva denominación de Necesidades Educativas Especiales no es categórica (en la ley se nombra también la anterior denominación de Necesidades Específicas de Apoyo Educativo) por lo que se sobreentiende que ambas son válidas. Sin embargo, la clasificación ha cambiado.

Un alumno que presenta NEE puede ser por:

- Retraso madurativo.
- Trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación.
- Trastornos de atención o de aprendizaje.
- Desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje.
- Encontrarse en situación de vulnerabilidad socioeducativa.
- Altas capacidades intelectuales.
- Haberse incorporado tarde al sistema educativo.
- Condiciones personales o de historia escolar.

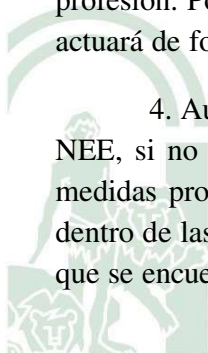
Algunas aclaraciones adicionales.

1. Los elementos de la clasificación anteriores deben ser comprobables, bien porque estén subidos al sistema Séneca, bien porque exista alguna documentación oficial que avale la información y se haya comunicado, o ambas cosas.

2. Cuando tengamos un alumno con necesidades educativas especiales, los profesores podrán ser asesorados, previa solicitud, por un Equipo de Orientación que proporciona la Delegación Territorial de Educación, o en su defecto por el inspector de referencia, siempre y cuando se cumpla el punto 1.

3. Los profesores de música no somos especialistas en problemáticas diferentes a nuestra profesión. Por tanto, el profesorado de este conservatorio, como personal de un centro educativo público, actuará de forma especial bajo la asistencia y consejo del Equipo de Orientación.

4. Aunque se intuya que un alumno pudiera estar dentro de alguno de los casos de alumnado con NEE, si no hay constancia en Séneca o en documentación oficial, el profesorado se limitará a aplicar medidas propias del ejercicio normal de sus quehaceres profesionales como pedagogo de la música, y dentro de las amplias atribuciones que la Atención a la Diversidad permite. Es decir, no se diseñará nada que se encuentre fuera de las atribuciones pedagógicas de la música.



5. Independientemente de si hay constancia oficial o no, cada caso será estudiado por el equipo pedagógico del alumno, el ETCP y el DOFEI para agotar, siempre que se pueda y antes de solicitar el Equipo de Orientación, las posibilidades pedagógico-musicales.

6. Todas las decisiones serán consensuadas, aprobadas en reunión y redactadas en Acta oficial.

7. Todas las medidas serán revisadas y evaluadas periódicamente.

8. El profesor tutor será el responsable de velar por el cumplimiento y la aplicación correcta de cualquier medida que se acuerde.

9. Como no estamos en enseñanzas obligatorias, los límites de las medidas en todos los casos son las que establece el currículo para cualquier alumno (promoción y recuperación, contenidos mínimos, límite de años de permanencia y convocatoria especial).

9. Protocolo COVID-19 y posible asistencia telemática

Según el Protocolo Covid-19 del centro, se contemplan las siguientes situaciones:

- a) Situación de docencia presencial, ajustada al presente protocolo específico.
- b) Situación excepcional con docencia parcial o totalmente telemática.

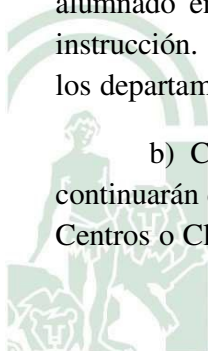
El conservatorio decide la realización de clases presenciales dada la importancia que supone para el alumnado dicha metodología, y tras haber comprobado las dificultades generadas por la impartición de clases telemáticas para el desarrollo de las pedagogías propias de la música durante el confinamiento del año 2020.

Si llegado el caso se decidiera realizar clases telemáticas, se haría en el mismo horario asignado a cada alumno. Se recomendará el uso de la plataforma Moodle Centros de la Junta de Andalucía por su facilidad y gratuidad. Aunque se otorga libertad a los departamentos para decidir aquéllas que les sean más útiles.

Actuaciones ante diversos casos:

a) Cuando uno o varios discentes o docentes puedan estar en situación de aislamiento o cuarentena. El profesorado mantendrá informado de las actividades y deberes en todo momento al alumnado en esta situación. Un alumno aislado o en cuarentena no asiste, pero sí debe continuar su instrucción. Se utilizará la plataforma Miconservatorio, Moodle Centros o cualquier otra que determinen los departamentos (p. e., Class Room, Zoom...).

b) Cuando uno o varios grupos-clase puedan estar en situación de cuarentena. Las clases continuarán de manera telemática en el mismo horario que tenían, recomendándose la plataforma Moodle Centros o Class Room.



Conservatorio Elemental de Música “Ana Cárdenas”

Asignatura Orquesta/Banda

Curso 2023 /2024

c) Cuando el centro pueda cerrarse a la docencia presencial. Ante esta eventualidad, las clases continuarán de forma telemática en los mismos horarios, recomendándose el uso de la plataforma Moodle Centros o Class Room.

d) Cambios de niveles de alerta para determinados cursos. Si se pasa de nivel de alerta 1-2 a 3-4, se estudiará la posibilidad de una asistencia semipresencial según los grupos. El profesorado asistirá en todo caso al centro e impartirá sus clases desde el mismo por medios telemáticos a los grupos que hayan sido designados no presenciales. Debe tenerse en cuenta que estas medidas semipresenciales son muy difíciles de organizar en un conservatorio dada la interrelación entre grupos y asignaturas. La comisión covid y el equipo directivo, consultado el inspector de referencia, decidirán en su momento qué hacer y cómo hacerlo (semanas alternas, grupos muy concretos, etc.).

